



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

10 ABR 2018

PROYECTO ORDENANZA Nº

-CM-18 . 811 - 18 a a

DESCRIPCION SINTETICA: SE CREA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO
OBRA PAVIMENTO I

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas Municipal.

Ordenanza 2311-CM-12: Establecer escala y mecanismos de actualización montos contratación obra pública.

Ordenanza 2145-CM-2011: Regulación de las Obras por Contribución de Mejoras

Ordenanza 2890-CM-2017: SE PRESTA ACUERDO AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA OBRA PAVIMENTO EN HORMIGÓN 1ª ETAPA

Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

FUNDAMENTOS:

Lo cierto es que con fecha 19 de marzo de 2018, se suscribió un CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE MUNICIPIOS, con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

El convenio suscripto tiene por objeto la financiación de obras a través del Programa 86 “Apoyo para el desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios”, respecto del cual la Municipalidad de Bariloche ha licitado y adjudicado las obras denominadas “PAVIMENTO ETAPA I”.-

El monto del financiamiento asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$50.322.149,22)., para lo cual se llamó a Licitación Pública a través de la Ordenanza



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

2890-CM-17.-

Iniciado el trámite correspondiente, resultó pre adjudicataria la firma CODISTEL S.A. con un precio tope de \$ 50.322.149, 22.-

En función de lo expuesto, y toda vez que la Municipalidad deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada proyecto y de utilización exclusiva en el cual se reflejen las operaciones realizadas, corresponde crear una partida presupuestaria a tal efecto.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alfredo Milano, Jefatura de Gabinete, Marcos Barberis, y Asesora Letrada; Dra Natacha Vázquez.-

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio suscripto por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de fecha 19 de marzo de 2018, el cual se adjunta a la presente como anexo I.-

Art. 2º) Se crea la partida presupuestaria xxxxxxxxxxx, conformada por los recursos pertenecientes al programa 86 "Apoyo para el desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios", por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS, cuyo objeto será la financiación de la Obra de



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Pavimentos I, conforme Ordenanza 2890-CM-17.-

Art. 3º) Se autoriza partida presupuestaria de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) para el supuesto de existencia de diferencias por mayores costos de la obra, y redeterminaciones de precios, sujeta la misma al ingreso de modalidad de pago por contribución de mejoras de conformidad con la ordenanza 2145-CM-11.-

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ABRILIO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNARO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

